

**PODER LEGISLATIVO**

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

MARCO ANTONIO MENA RODRÍGUEZ, Gobernador del Estado a sus habitantes sabed:

Que por conducto de la Secretaría Parlamentaria del Honorable Congreso del Estado, con esta fecha se me ha comunicado lo siguiente:

**EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA**

**DECRETO No. 52**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Con fundamento en los artículos 31, fracción IV, y 115, fracción IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45, 46, 54, fracción XII, y 91, fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9, fracción II y 10, Apartado A, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; el Congreso del Estado de Tlaxcala, establece como derecho, la tarifa por medio de la cual se causará y se pagará el servicio de alumbrado público, aplicado al consumo de energía eléctrica de cada usuario, en los sesenta municipios del Estado de Tlaxcala, para el ejercicio fiscal 2018; para quedar como sigue:

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Decreto es de orden público e interés social y tiene por objeto autorizar a los Municipios del Estado de Tlaxcala, el derecho de cobro por el servicio de alumbrado público, que se causará y deberá pagarse, aplicado al consumo de energía eléctrica de cada usuario, en base a los porcentajes que a continuación se establecen respecto al tipo de consumo de energía eléctrica:

<b>TIPO</b>	<b>TARIFA (%)</b>
Doméstico	6.5
Comercial	6.5
Baja tensión	6.5
Servicio general de alta tensión	2.0
Servicios especiales, voltaje de más de 66 kw	2.0

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El objeto de este derecho es la prestación del servicio de alumbrado público, entendido como los derechos fiscales que se pagan como contraprestación por parte de las personas físicas o morales que obtengan un beneficio en sus inmuebles, sea propietario o poseedor, tenedor o beneficiario del mismo, por el uso y aprovechamiento de las luminarias y sus accesorios, que son otorgadas por el Municipio a la comunidad en calles, plazas, jardines y demás lugares de uso común.

**ARTÍCULO TERCERO.** El ayuntamiento que corresponda, solicitará a la empresa suministradora de energía eléctrica el padrón de usuarios de este servicio, para determinar la tarifa por usuario conforme a los porcentajes establecidos en el Artículo Primero del presente Decreto. Asimismo, podrá convenir con la empresa suministradora de energía eléctrica el cobro individual a través del recibo que expida la empresa.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor el día uno de enero de dos mil dieciocho, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

**SEGUNDO.** Para efectos de este Decreto, se derogan las disposiciones legales y reglamentarias de orden local de igual o menor jerarquía, en lo que se opongan al mismo.

**AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE PUBLICAR**

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los once días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

**C. ARNULFO ARÉVALO LARA.- DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C. AGUSTÍN NAVA HUERTA.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.- C. J. CARMEN CORONA PÉREZ.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los veintiseis días del mes de Diciembre del año dos mil diecisiete.

**GOBERNADOR DEL ESTADO**  
**MARCO ANTONIO MENA RODRÍGUEZ**  
Rúbrica y sello

**SECRETARIA DE GOBIERNO**  
**EDITH ANABEL ALVARADO VARELA**  
Rúbrica y sello

\*\*\*\*\*

**EDICTO (1)**

En el encabezado un logo que dice Notaría Pública Huamantla. Carlos Ixtlapale Pérez. Titular.

**A QUIÉN O QUIENES SE CREAN CON DERECHO**

Se les hace saber que en esta Notaría Pública Número Uno, de la Demarcación de Juárez, se está tramitando el Procedimiento Especial Sucesorio Intestamentario, a bienes de la persona que en vida llevo el nombre de OCTAVIANO RIGOBERTO SÁNCHEZ CERVANTES, bajo el número de folio 72/2017, (setenta y dos diagonal dos mil diecisiete), promovido por los CC. ADRIANA MENDEZ DE LA VEGA, JOSUE y ESTEFANIA AMBOS DE APELLIDOS SÁNCHEZ MENDEZ, en su carácter de cónyuge supérstite y descendientes directos, del autor de la Sucesión Intestamentaria.

Lo que se hace de su conocimiento a todo aquel interesado, para que en el término de treinta días a partir de la última publicación y se constituyan en las instalaciones de la Notaría ubicadas en la Calle Zaragoza Poniente No. 213, de la ciudad de Huamantla, Tlaxcala, a deducir algún derecho a la misma o a formular lo que a su derecho convenga.

Huamantla, Tlax., a uno de diciembre del año dos mil diecisiete.

**EL NOTARIO PÚBLICO.**  
**CARLOS IXTLAPALE PEREZ**  
Rúbrica y sello.

Para su publicación tres veces consecutivamente, dentro del término de treinta días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

2-3

\*\*\*\*\*

**EDICTO (2)**

En el encabezado un logo que dice Notaría Pública Huamantla. Carlos Ixtlapale Pérez. Titular.

**A QUIÉN O QUIENES SE CREAN CON DERECHO**

Se les hace saber que en esta Notaría Pública Número Uno, de la Demarcación de Juárez, se está tramitando el Procedimiento Especial Sucesorio Testamentario, a bienes de la persona que en vida llevó el nombre de MARCOS ROBLES GARCÍA; bajo el número de folio 71/2017, (setenta y uno diagonal dos mil diecisiete), promovido por los CC. FELIPA SUSANO ESPINOZA y/o FELIPA SUSANO, YAZMÍN y MARTÍN AMBOS DE APELLIDOS ROBLES SUSANO, en su carácter de cónyuge supérstite y descendientes directos de la autora de la sucesión.

Lo que se hace de su conocimiento a todo aquel interesado, para que en el término de treinta días a partir de la última publicación y se constituyan en las instalaciones de la Notaría ubicadas en la Calle Zaragoza Poniente No. 213, de la Ciudad de Huamantla, Tlaxcala, a deducir algún derecho a la misma o a formular lo que a su derecho convenga.

Huamantla, Tlax., a treinta de noviembre del año dos mil diecisiete.

**EL NOTARIO PÚBLICO.**  
**CARLOS IXTLAPALE PEREZ**  
Rúbrica y sello.

Para su publicación dos veces consecutivamente, dentro del término de treinta días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

2-3

\*\*\*\*\*

**EDICTO (3)**

En el encabezado un logo que dice Notaría Pública Huamantla. Carlos Ixtlapale Pérez. Titular.

**A QUIÉN O QUIENES SE CREAN CON DERECHO**

Se les hace saber que en esta Notaría Pública Número Uno, de la Demarcación de Juárez, se está tramitando el Procedimiento Especial Sucesorio Intestamentario, a bienes de la persona que en vida llevó los nombres de BALVINA VALENCIA RAMÍREZ y/o BALVINA VALENCIA y/o VALVINA VALENCIA y/o BALBINA VALENCIA y/o BALBINA VALENCIA DE C; bajo el número de folio 69/2017, (sesenta y nueve diagonal dos mil diecisiete), promovido por los CC. JOSÉ PRISCILIANO GIL, JOSÉ BALTAZAR MARIO, MARÍA TOMASA LUISA, JOSÉ ROMÁN JACOBO, JOSEFINA, MA. GLORIA, DELFINO, VÍCTOR BENIGNO, JOSÉ WENCESLAO JOAQUÍN y MARÍA

EUFROSINA PATRICIA TODOS DE APELLIDOS CALDERÓN VALENCIA, en su carácter de descendientes directos de la autora de la sucesión.

EL NOTARIO PÚBLICO  
CARLOS IXTLAPALE PÉREZ  
Rúbrica y sello

Lo que se hace de su conocimiento a todo aquel interesado, para que en el término de treinta días a partir de la última publicación y se constituyan en las instalaciones de la Notaría ubicadas en la Calle Zaragoza Poniente No. 213, de la ciudad de Huamantla, Tlaxcala, a deducir algún derecho a la misma o a formular lo que a su derecho convenga.

Para su publicación tres veces consecutivamente, dentro del término de treinta días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

2-3

\* \* \* \* \*

**PUBLICACIONES OFICIALES**

\* \* \* \* \*

EL NOTARIO PÚBLICO.  
CARLOS IXTLAPALE PEREZ  
Rúbrica y sello.

Para su publicación tres veces consecutivamente, dentro del término de treinta días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

2-3

\* \* \* \* \*

**EDICTO (4)**

En el encabezado un logo que dice Notaría Pública Huamantla. Carlos Ixtlapale Pérez. Titular.

**A QUIÉN O QUIENES SE CREAN CON DERECHO**

Se les hace saber que en esta Notaría Pública Número Uno, de la Demarcación de Juárez, se está tramitando el Procedimiento Especial Sucesorio Intestamentario, a bienes de la persona que en vida llevó los nombres de JACINTO DÍAZ CHINO y/o JASINTO DÍAZ y/o JACINTO DÍAZ; bajo el número de folio 70/2017, (setenta diagonal dos mil diecisiete), promovido por los CC. GLORIA RUIZ GASPAS y/o GLORIA RUIZ, EUNICE y WILBER AMBOS DE APELLIDOS DÍAZ RUÍZ, en su carácter de cónyuge supérstite y descendientes directos del autor de la sucesión.

Lo que se hace de su conocimiento a todo aquel interesado, para que en el término de treinta días a partir de la última publicación y se constituyan en las instalaciones de la Notaría ubicadas en la Calle Zaragoza Poniente No. 213, de la Ciudad de Huamantla, Tlaxcala, a deducir algún derecho a la misma o a formular lo que a su derecho convenga.

Huamantla, Tlax., a siete de diciembre del año dos mil diecisiete.